



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57 /25

Rawson, 31 de julio del 2025

VISTO: El Expediente N° 42.647, año 2025, caratulado:
“INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/
PROCEDIMIENTO Y ACTO ADMINISTRATIVO PARA DONACION DE UN
VEHICULO (EXPTE N° 42236/25 IAC)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante la presente, el Instituto
Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC) consulta respecto del
procedimiento pertinente para efectuar la donación de un vehículo de su propiedad,
siendo el beneficiario de la misma la Comuna Rural de Las Plumas.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal de este Tribunal
a fs. 16) mediante Dictamen N° 25/25, quien, en síntesis, enfatiza en que siendo el
beneficiario de la donación una comuna rural, atento a la personalidad jurídica y
características inherentes de las mismas, debería necesariamente intervenir en la
aceptación de la misma el Poder Ejecutivo de la Provincia, para luego instrumentar o
formalizar el traspaso de bien.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el dictamen legal y consideraciones enunciadas
precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES